



Gobierno Regional Junín

G. R. I.	
REG. N°	4006003
EXP. N°	2221089



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 011-2020-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 21 ENE 2020

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

El Informe Técnico N° 04-2020-GRJ/GRI, de fecha 10 de enero de 2020 suscrito por el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 11-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 06 de enero de 2020 suscrito por el Ing. Augusto Paredes Taipe, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 05-2019-CONSORCIO SELVA CENTRAL, de fecha 30 de diciembre del 2019 suscrito por el Ing. Christian Álvarez Paitampoma, en su condición de representante legal del Consorcio Selva Central; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Selva Central, suscribieron el Contrato de Proceso N° 109-2015-GRJ/GGR, de fecha 15 de julio del 2015 con el objeto de contratar servicios de consultoría para la supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE LA I.E. INTEGRADA JAIME CERRON PALOMINO EN EL CC.PP. PUERTO ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNIN", por el monto total de S/. 130,075.06 (Ciento treinta mil Setenta y cinco con 06/100 Soles) por el sistema de contratación a suma alzada con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, con la Carta N° 030-2016-CONSORCIO SELVA CENTRAL, de fecha 18 de noviembre del 2019 el Ing. Christian Álvarez Paitampoma, en su condición de representante legal del Consorcio Selva Central, presenta la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Supervisión de Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE LA I.E. INTEGRADA JAIME CERRON PALOMINO EN EL CC.PP. PUERTO ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNIN" para su análisis y aprobación correspondiente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 688-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 06 de diciembre del 2019 el Ing. Augusto Paredes Taipe, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (e), después de la evaluación de la Liquidación del Contrato de Supervisión, expresa que el monto del Contrato de Supervisión de la Obra asciende a la suma de S/. 131,314.56 (Ciento treinta y uno mil Treientos catorce con 56/100 Soles);





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

56/100 Soles), incluido IGV.; con un saldo a favor del Contratista de S/. 16,956.91 (Dieciséis mil Novecientos cincuenta y seis con 91/100 Soles), recomendando comunicar al Consultor para su pronunciamiento sobre la Liquidación;

Que, con la Carta N° 1521-2019/GRJ/GRI, de 09 de diciembre del 2019 el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, remite la Liquidación del Contrato de Supervisión al Consorcio Selva Central, para su revisión, evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante la Carta N° 04-2019-CONSORCIO SELVA CENTRAL, de fecha 16 de diciembre del 2019 el Consorcio Selva Central, realiza la evaluación y corrección de la Liquidación observada por parte de la Entidad aclarando que el pago a favor de la Supervisión es de S/. 17,203.61 (Diecisiete mil Doscientos tres con 61/100 Soles);

Que, mediante el Informe Técnico N° 750-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 26 de diciembre del 2019 el Ing. Augusto Paredes Taipe, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (e), después de la revisión y evaluación de la Liquidación del Contrato de Supervisión, expresa que el monto del Contrato de Supervisión de la Obra asciende a la suma de S/. 131,561.67 (Ciento treinta y uno mil Quinientos sesenta y uno con 67/100 Soles), incluido IGV.; con un saldo a favor del Contratista de S/. 17,203.61 (Diecisiete mil Doscientos tres con 61/100 Soles), recomendando comunicar al Consultor para su pronunciamiento sobre los nuevos cálculos;

Que, con la Carta N° 1631-2019-GRJ/GRI, de fecha 29 de diciembre del 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite al Consorcio Selva Central la evaluación a los cálculos que fueron observados por el contratista para su revisión y pronunciamiento correspondiente;

Que, con la Carta N° 05-2019-CONSORCIO SELVA CENTRAL, de fecha 30 de diciembre del 2019 el Consorcio Selva Central, hace llegar al Gobierno Regional Junín el consentimiento de la liquidación técnica y financiera revisada y recalculada por la Entidad, ascendiendo al monto de S/. 17,203.61 (Diecisiete mil Doscientos tres con 61/100 Soles) a favor del Consorcio;

Que, mediante el Informe Técnico N° 11-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 06 de enero de 2020 el Ing. Augusto Paredes Taipe, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (e), después de la revisión y evaluación de la Liquidación del Contrato de Supervisión, expresa que el monto del Contrato de Supervisión de la Obra, asciende a la suma de S/. 131,561.67 (Ciento treinta y uno mil Quinientos sesenta y uno con 67/100 Soles), incluido IGV.; con un saldo a favor del Contratista de S/. 17,203.61 (Diecisiete mil Doscientos tres con 61/100 Soles) recomendando emitir el acto resolutorio de Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra;



Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante el Informe Técnico N° 04-2020-GRJ/GRI, de fecha 10 de enero de 2020 el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, expone los siguientes fundamentos:

I. **DATOS DE OBRA:**

OBRA :

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE LA I.E. INTEGRADA JAIME CERROH PALOMINO EN EL CC.PP. PUERTO ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN"

CONSORCIO SUPERVISOR	: CONSORCIO SELVA CENTRAL
SUPERVISOR DE OBRA	: ING. MARCO ANTONIO GAMBOA DELGADO
REPRESENTANTE COMUN	: ING. CHRISTIAN R. ALVAREZ PAITAMPOMA
CONTRATO DE SUPERVISION	: N° 109-2015-GRJ/GGR
FECHA DE SUSCRIPCION	: 15 de julio del 2015
MONTO CONTRACTUAL	: S/. 130,075.06 INC IGV.
CONSORCIO EJECUTOR	: CONSORCIO CORAZON DEL VRAEM
RESIDENTE DE OBRA	: ARQ. JOSE CARLOS LOZANO LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL	: ARQ. Sra. MARIELA LILIANA NINANYA MUNIVE
CONTRATO DE OBRA	: N° 747-2014-GRJ/ORAJ
MONTO REFERENCIAL	: S/. 5,956,370.58
MONTO CONTRATADO	: S/. 5,951,100.00
FACTOR DE RELACION	: 0.99912
MONTO DE ADELANTO DIRECTO	: 0.00
MONTO DE ADELANTO DE MATERIALES	: 0.00
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	: 11 DE DICIEMBRE DEL 2014
FECHA INICIO DE PLAZO	: 12 DE MAYO DEL 2015
FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL	: 05 DE AGOSTO DE 2017
PLAZO DE EJECUCION	: 240 DÍAS CALENDARIOS.
ESTADO SITUACIONAL DE OBRA	: CULMINADO
PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA	: 100.00%
ACTA DE RECEPCION DE OBRA	: 08 DE NOVIEMBRE DE 2019

II. **ANTECEDENTES:**

• Con contrato de Proceso N° 109-2015-GRJ/GGR, de fecha 15 de julio de 2015, el Gobierno Regional de Junín suscribe contrato con el CONSORCIO SELVA CENTRAL, con representante común el ING. CHRISTIAN R. ALVAREZ PAITAMPOMA por un monto total de S/. 130,075.06 Soles.

• Mediante ACTA DE RECEPCION, de fecha 08 de noviembre de 2017 se hace la recepción de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE LA I.E. INTEGRADA JAIME CERROH PALOMINO EN EL CC.PP. PUERTO ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN"

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 216-2018-GRJ/GRI, de fecha 11 junio de 2018 se aprueba la Liquidación de Técnica del Contrato de Obra N° 747-2014-GRJ/ORAJ, por la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE LA I.E. INTEGRADA JAIME CERROH PALOMINO EN EL CC.PP. PUERTO ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN"

• Mediante CARTA N° 030-2016 – CONSORCIO SELVA CENTRAL de fecha 18 de noviembre de 2019 el Representante legal del CONSORCIO SELVA CENTRAL presenta la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra.





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

- Mediante CARTA N° 1419-2019-GRJ/GRI, de fecha 21 de noviembre de 2019 se remite la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra presentada por el CONSORCIO SELVA CENTRAL para revisión y análisis correspondiente
- Mediante CARTA N° 013 - 2019/RCL/CAT, de fecha 06 de diciembre de 2019 remite al Gobierno Regional de Junín la revisión y evaluación de la Liquidación del Contrato de Supervisión presentada por el CONSORCIO SELVA CENTRAL.
- Mediante CARTA N° 1521-2019/GRJ/GRI, el de fecha 09 de diciembre 2019, es remitido al consorcio Selva Central la evaluación realizada a la liquidación de contrato de obra por parte del Gobierno Regional de Junín.
- Mediante CARTA N° 04 2019-CONSORCIO SELVA CENTRAL Y la CARTA N° 02-2019-CONSORCIO SELVA CENTRAL, de fecha 16 diciembre de 2019, el contratista hace la observación a los cálculos realizados por parte de la Entidad.
- Mediante CARTA N° 1631-2019-GRJ/GRI, de fecha 29 de diciembre de 2019 se remite al CONSORCIO SELVA CENTRAL la evaluación a los cálculos que fueron observados por el contratista para su revisión y pronunciamiento correspondiente.
- Mediante CARTA N° 05-2019-CONSORCIO SELVA CENTRAL, de fecha 30 de diciembre de 2019, el contratista remite a la entidad el CONSENTIMIENTO del recalcúlo realizado por la entidad, para la Liquidación de Contrato de Supervisión de la Obra.

III BASE LEGAL:

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, LEY 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- De Acuerdo a la Directiva N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de Aprobación 07 de Marzo de 2017

IV ANALISIS:

a) PAGOS DE SUPERVISION SEGÚN PLAZO CONTRACTUAL

CONTROL DE PAGOS DE SUPERVISIÓN - SEGÚN CONTRATO											
VALORIZACIÓN	MES	FECHA	CANTIDAD DE DIAS	MONTO POR DIA	MONTO VALORIZADO	MONTO COBRADO (C.P.)	RETENCION DEL 33.33%	RETENCION DEL 10%	CANCELADO	C.P.	
01 ARMADA	16/07/2015	14/08/2015	30	S/. 541.98	S/. 16,259.38	S/. 16,259.38	S/. 14,633.44	S/. 1,625.94	CANCELADO	11532	
										11533	
										12957	
02 ARMADA	15/08/2015	13/09/2019	30	S/. 541.98	S/. 16,259.38	S/. 16,259.38	S/. 10,297.60	S/. 4,335.84	S/. 1,625.94	12958	
										12959	
										13306	
03 ARMADA	14/09/2015	13/10/2015	30	S/. 541.98	S/. 16,259.38	S/. 16,259.38	S/. 10,297.60	S/. 4,335.84	S/. 1,625.94	13307	
										13308	
										16252	
04 ARMADA	14/10/2015	12/11/2015	30	S/. 541.98	S/. 16,259.38	S/. 16,259.38	S/. 14,633.44	S/. 1,625.94	CANCELADO	16253	
										325	
05 ARMADA	13/11/2015	13/12/2015	30	S/. 541.98	S/. 16,259.38	S/. 16,259.38	S/. 14,633.44	S/. 1,625.94	CANCELADO	326	
										9870	
06 ARMADA (I)	13/12/2016	27/12/2016	15	S/. 541.98	S/. 8,129.69	S/. 8,129.69	S/. 7,316.12	S/. 812.97	CANCELADO	9871	
										7557	
07 ARMADA (II)	13/01/2017	12/01/2017	15	S/. 541.98	S/. 8,129.69	S/. 8,129.70	S/. 2,980.89	S/. 4,335.84	S/. 812.97	7558	
										7559	
										9197	
08 ARMADA	13/02/2017	11/02/2017	15	S/. 541.98	S/. 16,801.36	S/. 16,801.36	S/. 15,121.22	S/. 1,680.14	CANCELADO	9198	
09 ARMADA	13/03/2017		15	S/. 541.98	S/. 15,117.42						



Gobierno Regional Junín



Desarrollando con los jóvenes del presente

"Año de la Universalización de la Salud"

De acuerdo **Artículo 149: Del pago** - "...En caso de retraso en el pago, el contratista tiene derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse..." En razón a ello se realizó el recalcu- lo al Cuadro de Interés Legales, obteniendo:

CALCULO DE INTERES									
COSTO CONTRATADO		S/ 130,075.06							
VAL.	MES	MES	MONTO CONT. A COBRAR S/IGV	FACTURA N°	FECHA DE PAGO	FACTOR ACUMULADO MONEDA NACIONAL		CALCULO DE INTERES	
						FECHA DE PAGO	FECHA MAXIMA DE PAGO		
01 ARMADA	16/07/2015	14/08/2015	S/ 13,779.14	003-000098	14-oct-15	6.89776	6.89149	S/ 12.54	
02 ARMADA	15/08/2015	13/09/2019	S/ 13,779.14	003-000099	06-nov-15	6.90817	6.90547	S/ 5.39	
03 ARMADA	14/09/2015	13/10/2015	S/ 13,779.14	003-000101	13-nov-15	6.91137	6.91926	S/ 15.71	
04 ARMADA	14/10/2015	12/11/2015	S/ 13,779.14	003-000102	16-dic-15	6.92662	6.93345	S/ 13.57	
05 ARMADA	13/11/2015	13/12/2015	S/ 13,779.14	003-000110	06-ene-16	6.93623	6.94819	S/ 23.72	
06 ARMADA (I)	13/12/2016	27/12/2016	S/ 6,889.57	003-000134	02-ago-16	7.04149	6.94819	S/ 92.51	
06 ARMADA (II)	13/04/2016	27/04/2016	S/ 6,889.57	003-000135	08-jun-16	7.01303	7.00903	S/ 3.93	
07 ARMADA	01/05/2016	31/05/2016	S/ 14,238.44	003-000143	19-jul-16	7.03416	7.02430	S/ 19.99	
08 ARMADA	01/06/2016	29/06/2016	S/ 13,319.85	PENDIENTE	31-oct-19	7.63516	7.04045	S/ 1,125.13	
SUB TOTAL (A)								S/ 1,259.49	

b) EVALUACION DE LA LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA:

Al respecto de la evaluación a la liquidación de supervisión se resumen:

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA				
CONTRATISTA CONSORCIO SELVA CENTRAL				
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE LA I.E. INTEGRADA JAIME CERRON PALOMINO EN EL				
OBRA CC.PP. PUERTO ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN				
UBICACIÓN RIO TAMBO - SATIPO - JUNIN				
SISTEMA CONTRATA - A SUMA ALZADA				
ITEM	DESCRIPCION	VALORIZACIONES RECALCULADAS Monto S/IGV (S/.)	VALORIZACIONES PAGADAS Monto S/IGV (S/.)	SALDOS (S/.)
01.00.00	CONTRACTUAL			
01.01.00	VALORIZACIONES	110,233.10	96,913.26	13,319.84
	CONTRATO PRINCIPAL	110,233.10	96,913.26	13,319.84
	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	DEDUCTIVO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
01.02.00	REAJUSTE (CON DEDUCCIONES)	0.00	0.00	0.00
	CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	DEDUCTIVO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL (A)	110,233.10	96,913.26	13,319.84
02.00.00	OTROS			
Anexo N° 01	VALORIZACION DE MATERIALES EN OBRA (SEGUN CONTRATO PRINCIPAL FISICA)	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 02	UTILIDAD DESPESA DE FERRETERIA	0.00	0.00	0.00





Gobierno Regional Junín



Año de la Universalización de la Salud

Anexo N° 01	COSTO DE RENOVACION DE FIDUCIAS DE CAUCION (BOLETAS+TANZA)			
Anexo N° 02	GASTOS ARBITRALES	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 05	INTERES POR DEMORA EN PAGOS DE VALORIZACIONES	1,259.49	0.00	1,259.49
Anexo N° 06	DAÑOS Y PERJUICIOS	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 07	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPL. DE PLAZO	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 08	GASTOS POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACION	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL (B)	1,259.49	0.00	1,259.49
01.00.00	VALORIZACION BRUTA (A+B)	111,492.59	96,913.26	14,579.33
	SUB TOTAL (1)	111,492.59	96,913.26	14,579.33
04.00.00	ADELANTOS	OTORGADOS	AMORTIZADOS	LIQUIDACION
04.01.00	DIRECTO	0.00	0.00	0.00
04.02.00	PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL (2)	0.00	0.00	0.00
05.00.00	IGV			IGV (1)-(2)
05.01.00	IGV 18%			2,624.28
	SUB TOTAL (3)			2,624.28
06.00.00	DIFERENCIA			LIQUIDACION
06.01.00	TOTAL ((1)-(2)+(3))			17,203.61
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR			17,203.61
	IGV / SUB TOTAL (1)*18%		20,068.67	
	COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION DE OBRA (1)+IGV		131,561.26	

POR TANTO:

Luego de haber realizado la revisión del punto observado por parte del Consorcio Selva Central a los cálculos realizados de la Liquidación de Contrato de Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE LA I.E. INTEGRADA JAIME CERRON PALOMINO EN EL CC.PP. PUERTO ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN", se verifico que el SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA "CONSORCIO SELVA CENTRAL" es por el monto de S/. 17,203.61 soles.

Asi mismo se verifico que la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra, tiene un costo final del contrato por la suma de S/. 131,561.67 Soles.

a) CONCLUSION

Visto el contrato de Supervisión y la documentación adjuntada en la presente Liquidación de la Obra, la cual ha sido revisada, evaluada se determinó que el monto del Contrato de Supervisión de la Obra, asciende a la suma de S/. 131,561.67 (CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 67/100 SOLES) incluido IGV, y con un saldo a favor del contratista de S/. 17,203.61 (DIESESIEETE MIL DOSCIENTOS TRES CON 61/100 SOLES) por lo que esta Gerencia Aprueba la Liquidación de Contrato de Supervisión.

b) RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir la documentación correspondiente a la Oficina Nacional de Asesoría Legal a fin de emitir el dictamen correspondiente al contrato de supervisión de la Obra.

Se recomienda remitir la documentación del proceso LP 109-2015-GR/J/GGR, en la cual se aprobó la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE





Gobierno Regional Junín



Participando con la fuerza del pueblo

"Año de la Universalización de la Salud"

OBRA, establece: "La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (de aplicación al presente caso), en el Artículo 179°.- **Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra**, establece:

"1. El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

En el caso que el contratista no acoja las observaciones formuladas por la Entidad, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en los artículos 214° y/o 215°. (...)"

Que, en aplicación de las normas legales descritas, el Consorcio Selva Central, presento la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra al Gobierno Regional Junín, este último después de la revisión, evaluación correspondiente observo la Liquidación, corriéndose traslado al Consorcio, quien absolvió las observaciones, el mismo que ha sido evaluado por el Gobierno Regional Junín, determinando que el monto final del Contrato de Supervisión de Obra asciende a la suma de S/. 131,561.67 (CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 67/100 SOLES) incluido IGV, y con un saldo a favor del Consorcio Selva Central de S/. 17,203.61 (DIESESETE MIL DOSCIENTOS TRES CON 61/100 SOLES); finalmente el Consorcio mencionado, manifestó su conformidad y consentimiento de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra.

Que, la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE LA I.E. INTEGRADA JAIME CERRON PALOMINO EN EL CC.PP. PUERTO ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN", ha sido elaborada, revisada, evaluada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien se encuentra encargada de la supervisión, evaluación, control, liquidación y transferencia de obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad vigente sobre esta materia;

Que, al respecto el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, en el artículo 90°, establece que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras tiene entre otras funciones las siguientes:

- g) Programar, dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar las actividades de recepción, liquidación y transferencias de los proyectos de inversión y/o obras financiados por el Gobierno Regional Junín, hasta la emisión de la resolución respectiva, de acuerdo a la normatividad vigente y según corresponda la modalidad de ejecución.
- j) Revisar y dar conformidad a las liquidaciones técnico-financieras de obras, emitiendo opinión respectiva, recomendando su aprobación mediante resolución correspondiente





Gobierno Regional Junín



Año de la Universalización de la Salud

- f) Realizar las liquidaciones física y financiera oportuna de las obras, resultantes de la ejecución de los proyectos de inversión, conforme a la legislación vigente, conciliando con la Oficina de Administración Financiera para la liquidación final.
- g) Formular los informes de liquidación de obras.

Que, además de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín **la Gerencia Regional de Infraestructura tiene por función** entre otras la de **supervisar el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la** ejecución de obras, estudios y, supervisión y **liquidación de obras;**

Que, en virtud de las normas citadas es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la elaboración, revisión, evaluación de la Liquidación de la Obra que ejecuta el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad pertinente y modalidad de ejecución correspondiente, otorgando su aprobación hasta la emisión del acto resolutivo. Por su parte la Gerencia Regional de Infraestructura supervisa el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la liquidación de obras;

Que, en consecuencia, estando a la revisión, evaluación, conformidad y aprobación otorgada a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE LA I.E. INTEGRADA JAIME CERRON PALOMINO EN EL CC.PP. PUERTO ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNIN", por el Consorcio Selva Central y por los siguientes funcionarios: Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, corresponde aprobarla por el costo final de S/. 131,561.67 (CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 67/100 SOLES) incluido IGV, y con un saldo a favor del Consorcio Selva Central de S/. 17,203.61 (DIESESETE MIL DOSCIENTOS TRES CON 61/100 SOLES);

Con la visación del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerente Regional de Infraestructura, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Directiva N° 002-2017-GR-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. — APROBAR, el Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE LA I.E. INTEGRADA JAIME CERRON PALOMINO EN EL CC.PP. PUERTO ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN", Contrato de N° 109-2015-GR-JUNÍN, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio Selva Central, por el costo final de S/. 131,561.67 (CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 67/100 SOLES) incluido IGV, y con un saldo a favor del Consorcio Selva Central de S/. 17,203.61 (DIESESETE MIL DOSCIENTOS TRES CON 61/100 SOLES), con sus fundamentos, en el texto de los Informes Técnicos que forman parte integrante de este expediente.



Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

ARTICULO SEGUNDO. – DECLARAR, la veracidad del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE LA I.E. INTEGRADA JAIME CERRON PALOMINO EN EL CC.PP. PUERTO ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN", Contrato N° 109-2015-GRJ/GGR, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio Selva Central. Asimismo, **DETERMINAR** la responsabilidad de los intervinientes en la elaboración, revisión, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra mencionado, todo ello, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, legales.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, al Consorcio Selva Central y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO CUARTO. – DEVUELVA, el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento al artículo 161° del TUO de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]

Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

21 ENE 2020

[Handwritten signature]
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL